

Se acuerda quitar  
la reja que la empresa  
de Consumos tiene  
establecida en el cañal  
de Belchí.

Consigniente a lo informado por las Comisiones  
de Policía Rural y Urbana, en la reclamación sobre  
los perjuicios que causa a las tierras y Casas de Do-  
ña Remedios Serrano, Don Fulgencio Murcia y  
otros, la reja establecida en la acequia de Belchí  
por la empresa de Consumos, la cual deteniendo  
las brozas y cuerpos extraños que lleva en suspensión  
las aguas, hace regollar éstas e inunda las tierras  
colindantes, como ha ocurrido en las últimas lluvias,  
según manifiestan los recurrentes; por ello, y de con-  
formidad a la opinión de dichas Comisiones, acordó  
el Ayuntamiento que debe quitarse el obstáculo que  
impide la corriente de las aguas, ya que no se ha cri-  
dado la Empresa de Consumos de tener siempre lim-  
pia de brozas la mencionada reja, y así debe ordenar-  
se a la referida Empresa de Consumos, que quite in-  
mediatamente la misma, sin perjuicio de reservar,  
a los recurrentes, su derecho a reclamar, en la vía y  
forma que estimen oportuna, los perjuicios que han  
sufrido.

Se concede autorización  
a D. Benito Clora  
y D. Pedro Antonio Za-  
ragora para construir  
un muro en la ace-  
quia de Benclanís.

Visto lo propuesto por la Comisión de Policía Ru-  
ral, y de conformidad, acordó el Ayuntamiento conce-  
der, con sujeción a las condiciones propuestas por  
los Procuradores de la Acequia de Benclanís, los per-  
misos solicitados por Don Benito Clora Ponce de  
Leon y Don Pedro Antonio Zaragoza, de la Arboleja,  
para sustituir con muros de piedra el quijero de la  
expresada acequia en la parte que confrontan con  
fincas de su propiedad en el partido de la Albarta-  
lia, del primero, carril y casa; y del segundo, tierras  
junto al partido y puente de los Caballeros.

